

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00696

Visto la causal de la nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte, por secretaría, remítase a dicha entidad al correo electrónico documentosregistrobogotanorte@supernotariado.gov.co, o al que corresponda, el oficio No. 1181 de 16 de diciembre de 2020 para que inscriba la medida cautelar decretada en el presente asunto, señalándole lo previsto en los artículos 103 y 111 C.G.P., 11 Decreto 806 de 2020 y 16 y ss Ley 527 de 1999).

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Civil 76
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d0aa40dbe1974239b24fbb6558c8e1056a84b2b55dcffd30126bb7b10db3a01b

Documento generado en 19/08/2021 04:51:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>